

# TALLER ARTICOLA



Taller Artícola inició como colectivo artístico en el año 2013 y se fundó como Asociación sin ánimo de lucro en el año 2015. Desde entonces hemos consolidado iniciativas de arte para la transformación social tanto en Bogotá como en Cundinamarca y en alianza con organizaciones tanto del ámbito público como privado.

- Hacemos del arte una herramienta para el autoconocimiento, el autocuidado y el **empoderamiento creativo** de población en riesgo de vulnerabilidad.
- Generamos desde la primera infancia espacios para soñar y construir una sociedad más sensible, justa e incluyente por medio de la pedagogía para la vida
- Trabajamos en el fortalecimiento solidario del tejido social desde el ámbito individual hacia el colectivo, haciendo partícipes de nuestras acciones a la familia y la comunidad educativa.
- Creemos que al arte y la cultura deben pasar de ser un privilegio a ser un derecho y un recurso para el bienestar físico, mental, emocional de todos los Colombianos.

## PROYECTOS 2021

SEMBRANDO SUEÑOS

TEJIDO DE VIDA

CAMPAÑA  
CROWDFUNDING

ALIANZAS  
INSTITUCIONALES

# SEMBRANDO SUEÑOS

SEMBRANDO ARTE Y LITERATURA PARA LA INFANCIA



Este primer proceso de formación se desarrolló a lo largo de 4 meses entre mayo y agosto de 2021. Vinculando 180 agentes educativas de la Fundación Crecer, profesionales que trabajan dentro del programa Ciclos Vitales del ICBF de las localidades Kennedy y Engativá.

Un 90% fueron mujeres y su trayectoria en el ámbito educativo era muy variada, sus edades oscilaron entre 24 y 70 años.

El proceso se desarrolló en dos grupos, a lo largo de 4 módulos en vivo, modalidad online y 2 encuentros presenciales, uno por localidad. Todo el proceso tuvo una duración de cuatro meses.

El documento de recopilación de la experiencia se encuentra publicado en la web de la entidad.

**Sembrando Sueños**  
Participación de las prácticas pedagógicas y de oratoria en relación al arte y la literatura en la generalización

De duda, el principal precedente de este proyecto es **Un lugar para saber**, que desde 2017 genera espacios inclusivos para el arte y la literatura en la infancia, vinculando a la familia, agencias educativas y la comunidad. Gracias a este precedente, y a los grandes aprendizajes generados por los últimos tiempos, se ha lograda consolidar una metodología que llamamos **Teatro para los niños**. La cual está basada en la participación del programa creativo y la colaboración de un grupo de actores, quienes, mediante su experiencia, acompañan a los participantes en la exploración de la literatura y el arte.

Este proyecto se ha nutrido tanto por la trayectoria de las profesionales del arte y la educación que lo han construido y puesto en marcha, como por el diálogo o la ayuda de estas niñas, con las agendas educativas que día a día incorporan a niñas, niños y familias en las diferentes etapas del desarrollo infantil.

Es para mostrar un primer concepto el resultado de esta producción creativa y artística desarrollada durante el taller de creación teatral, en conjunto con el equipo de desarrollo del programa de enseñanza - aprendizaje desde la infancia, desde la transversalidad de la educación que permite a nuestra niñez, madres, padres y cuidadores experimentar en primera persona el arte y la literatura de una manera que les permita desarrollar sus habilidades comunicativas y creativas, y sus talentos desde el disfrute, la creatividad y el pleno conocimiento de la importancia de esta actividad en el desarrollo infantil.

El primer proceso de formación se desarrolló a lo largo de 4 meses entre mayo y agosto de 2021, vinculando 180 agentes educativas de la Fundación Crecer, profesionales que trabajan dentro del programa Ciclos Vitales del ICBF de las localidades Kennedy y Engativá.

Un 90% fueron mujeres y su trayectoria en el ámbito educativo era muy variada, sus edades oscilaron entre 24 y 70 años.

El proceso se desarrolló en dos grupos, a lo largo de 4 módulos en vivo, modalidad online y 2 encuentros presenciales, uno por localidad. Todo el proceso tuvo una duración de cuatro meses.

**Testimonios sobre el proceso de formación**

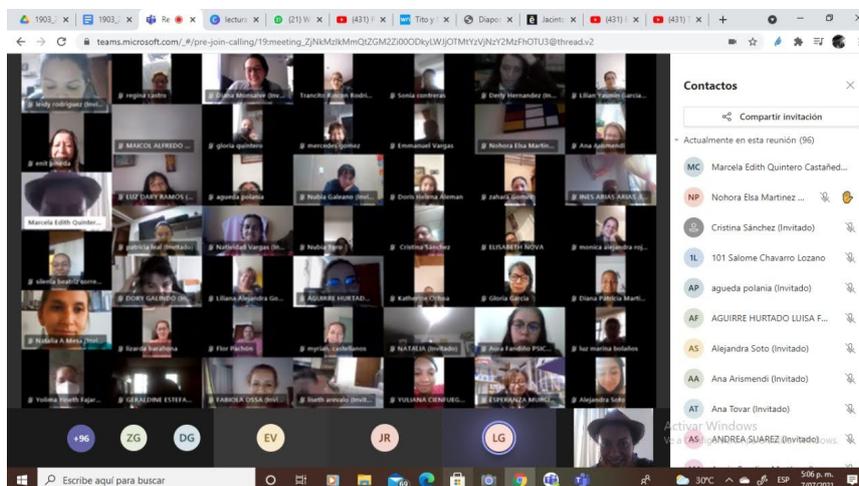
Recorrido a las modalidades de enseñanza y acompañamiento con diferentes actividades basadas en el arte y la literatura. Mariana Galindo.

El hecho de generar experiencias significativas a través de la literatura, desde la perspectiva de la familia, ¿cómo desde los padres del niño? Mariana Angulo.

El arte de la madre como un punto de partida, es decir conocer sus sentimientos, emociones y necesidades de su entorno en relación con la literatura de esta manera integrando, para empezar a dialogar con ella y su hijo? Ana Gutiérrez.

El trabajo del arte en su poder reduce las situaciones que están viviendo de manera cotidiana e incrementa los niveles educativos, niveles, valores, identificando por medio de los cuentos, filmes, talleres sus emociones, miedos, y temores presentes en la educación. Sandra Saldaña.

## PUBLICACION DE EXPERIENCIAS





## TEJIDO DE VIDA

ARTE - EMPODERAMIENTO CREATIVO - SORORIDAD

Tejido de vida es un espacio para la resiliencia femenina y el empoderamiento creativo de mujeres que han vivido violencia de género de diferentes formas, principalmente doméstica y residen temporalmente con sus hijas e hijos en un hogar de refugio y protección en la ciudad de Bogotá, después de activarse una ruta de atención ante un peligro inminente para sus vidas.

Los hogares buscan, además del restablecimiento de derechos, acompañarles en la construcción de un proyecto de vida lejos de su agresor, al salir de la casa refugio. Desde Taller Artística, acompañamos a las mujeres por medio del teatro y la danza, para conectar con el cuerpo, la mente y las emociones, construir la memoria de las vivencias pasadas, transmutar la experiencia traumática y construir una nueva autoimagen para el futuro.

Por medio de nuestra metodología denominada pedagogía para la vida, guiamos este proceso de autoconocimiento, resiliencia colectiva y empoderamiento creativo sobre las capacidades y saberes sobre los cuales edificar una nueva forma de asumir la vida. Aspiramos que al salir de la casa refugio, no solo rechacen y denuncien toda violencia en ellas o sus hijas e hijos, sino que sean mujeres testimonio y referente de otras que aún se encuentran en medio de la violencia.

Con las hijas e hijos realizamos experiencias de arte y literatura para la gestión emocional, prevención de violencias y promoción de nuevas masculinidades. También vinculamos a las mujeres que trabajan en la casa refugio, generando espacios de autocuidado, desde el área administrativa hasta los servicios generales, todas forman parte de este tejido colectivo de vida y cuidado mutuo.

**Cuarta Versión 2021**, Bogotá D.C.

Casa Amaru, Casa Esmeralda y Casa Policarpa

Operadores del programa Casas Refugio de la Secretaria de la Mujer

**Innovación versión 2021.** El proyecto se extendió a dos nuevas casas logrando ampliar el cubrimiento e impacto. Se fortaleció el equipo de implementación incorporando dos nuevas artistas facilitadoras y dos artistas visuales.

Se construyó una memoria narrativa del proceso septiembre - diciembre la cual puede consultarse en el canal de Youtube de la entidad o mediante el link <https://youtu.be/5YhcFBxbqN4>

## COMUNIDAD ARTICULTORA UN TEJIDO COLECTIVO

Agradecemos a la comunidad que apoyo la campaña de Crowdfunding para dar continuidad al Proyecto entre los meses de marzo a septiembre de 2021. La campaña realizada por medio de la plataforma Vaki.com se realizó en dos fases, logrando recoger un total de \$ 7.930.000 invertidos en los honorarios profesionales de las artistas formadoras presentes en las casas Amaru y Policarpa.

El último trimestre del año contó con el apoyo de la beca Narrativas Culturales de la SCR D lo que permitió extender hasta el mes de diciembre y construir una narrativa audiovisual del proceso.

SIEMBRA  
CON NOSOTRAS

*¡Sabemos que con tu ayuda  
podemos hacerla posible!!*



## RESUMEN DE GESTION

En resumen de lo anterior, durante la vigencia 2021, se dio cumplimiento del objeto social de la asociación con la realización de los siguientes programas

### SEMBRANDO SUEÑOS

Convenio 1903 -2021 suscrito con Mincultura

Alianza de colaboración con Fundación Crecer

- Se realizaron 15 sesiones virtuales de arte y literatura a formadores de la comunidad educativa de la primera infancia, de la localidad de Engativá y de Kennedy, sembrando curiosidad, provocación y disfrute.
- Se realizaron 3 sesiones presenciales de intercambio de saberes al interior de la comunidad educativa, llevando a cabo un ejercicio experiencial, dinámico y significativo.
- Se sistematizó la experiencia por medio de un documento web publicado en la página web de la entidad el cual recopila las experiencias más significativas, las mejores imágenes y las reflexiones pedagógicas que surgieron durante todo el proceso, el cual estará dispuesto para consulta, con el fin de enriquecer a más interesados.

### TEJIDO DE VIDA

Campaña de Crowdfunding Vaki

Beca Narrativas Culturales SCR D

- Se realizaron 66 sesiones experiencias de autoconocimiento, resiliencia, empoderamiento y sororidad con la mujeres residentes de las casas refugio.
- Se realizaron 36 sesiones de arte y literatura para las hijas e hijos de las mujeres.
- Se realizó la sistematización y selección de contenidos para la edición audiovisual y construcción de la narrativa audiovisual, además de la selección de las fotografías más dicientes. Se realizó la concertación con BiblioRed, en la biblioteca Gabriel García Márquez para la realización de una exposición fotográfica y una charla con la presentación de la narrativa audiovisual, con el fin de dar visibilización al trabajo y producto final de esta beca.

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### • Fortalecimiento de Alianzas Institucionales

Nuestras acciones se hacen posible gracias a alianzas de colaboración y apoyo con entidades del ámbito público, privado: Fundación Semillas de Amor, operador ICBF, Casa Refugio Amarú, Casa Refugio Policarpa, Casa Refugio Esmeralda y actualmente Casa Refugio Rosa Elvira Celis.

Se proyecta continuar extendiendo la red de alianzas organizacionales a fin de dar mayor visibilidad y alcance al objeto social de la entidad.

### • Acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.

Al inicio de la vigencia actual, la entidad recibió la solicitud de tres casas refugio más en la ciudad de Bogotá para implementar en sus instalaciones y con sus residentes el proyecto Tejido de Vida, ello debido al impacto positivo que se ha evidenciado en los procesos

individuales y colectivos de las mujeres y sus hijos. Durante esta vigencia el proyecto ha incorporado dos casas nuevas y se da inicio a año 2022 con el cubrimiento de cuatro casas aspirando incorporar una quinta casa en el transcurso de la vigencia.

- **La evolución previsible de la sociedad**

El trabajo de la asociación tiene un reconocimiento dentro de las organizaciones de acompañamiento y acogida a víctimas de violencia de género y en este sentido se prevé extender el cubrimiento y por lo tanto el impacto de las acciones.

En el ámbito de infancia, se espera enfocar las acciones en el fortalecimiento de capacidades pedagógicas a fin de potenciar el impacto de la propuesta metodológica y la evidencia del interés y buena acogida por parte de la comunidad académica.

En este sentido se espera el crecimiento del equipo pedagógico, fortalecimiento del área de comunicaciones, expansión del impacto y construcción de una comunidad que donantes que aporten de diferentes maneras, al cumplimiento del fin social de la asociación.

En el ámbito de gestión financiera, se espera obtener apoyos de recursos de cooperación internacional para la prevención de violencias en razón de género y el fomento de la cultura de paz.

- **Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.**

Tanto la asamblea general que asumen cargos de administración como la representación legal y la tesorería, realizan sus labores de manera voluntaria, sin que medien operaciones económicas en función de estas actividades.

Por el contrario se han realizado con ellas operaciones relacionadas con la prestación de servicios profesionales prestados dentro del desarrollo de los proyectos y para el cumplimiento del objeto de la entidad. Contando con expresa aprobación de la asamblea general, en el caso de los servicios prestados por quien cumple de manera voluntaria y no remunerada el cargo de representación legal.

- **El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la ESAL.**

Todas las actividades de la asociación de han realizado en cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Las metodologías y los recursos empleados son de autoría del equipo pedagógico, haciendo énfasis de la autoría de materiales ajenos. Durante este año no se generaron pagos por concepto de derechos de autor, en cumplimiento de lo establecido en las leyes 44 de 1993 y 23 de 1982.



NIT. 900832728  
Asociación Taller Artícola  
Organización sin ánimo de lucro

## **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERMANECER EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE  
ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA

NIT:

900832728-8

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del  
parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

### **CERTIFICAN:**

1. Que LA ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA NIT: 900832728-8 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

2. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA con NIT: 900832728-8 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2021 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA con NIT: 900832728-8

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 30 días días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
**LORNA CATHERINE PINEDA GARZON**  
**Representante Legal**  
**C.C. 53054761**

[www.tallerarticola.org](http://www.tallerarticola.org)



313 3777141



[tallerarticola.org](http://tallerarticola.org)

[contacto@tallerarticola.org](mailto:contacto@tallerarticola.org)



057 305 2519805



[tallerarticola](https://www.instagram.com/tallerarticola)

## ACTA DE CONSTITUCION, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y ELECCION DE DIGNATARIOS

### ASOCIACIÓN TALLER ARTÍCOLA

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 4:30 PM del día 06 de marzo del 2015, se reunieron en la Calle 12 C No. 71B – 41 torre 7 Apto 101, los señores FELIPE LONDOÑO AGUILAR C.C. 1.010. 166.011, con domicilio en la Carrera 72 No. 22D – 54 Interior 37 Apto 105-Bogotá, EDNA ROCIO ROJAS PATIÑO C.C. 1.024.468.894, Carrera 72 No. 22D – 54 Interior 37 Apto 105- Bogotá y YOLANDA AGUILAR MARIN C.C. 38.853.748, con domicilio en la Carrera 1Bis No. 12D-87 Barrio la Concordia- Bogotá con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Taller Artícola.

Para tal fin y reunidos en asamblea de constitución se procedió a designar como presidente y secretario de la misma a los señores: FELIPE LONDOÑO AGUILAR y YOLANDA AGUILAR MARIN, identificados con cédulas de ciudadanía números: 1.010. 166.011 y 38.853.748 respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

#### VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de TRES personas, por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad. Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad
2. Aprobación del contenido de los estatutos
3. Elección de dignatarios del órgano directivo

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.
2. Fueron sometidos a consideración de todos los presentes, los estatutos de los cuales hemos tenido conocimiento en cada uno de sus artículos. Sabedores de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y que nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa, comprometiéndonos desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su constitución. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta.
3. Fueron elegidos conforme los artículos 24, 26 y 27 de los estatutos los siguientes dignatarios para un periodo de 5 años:

a) Presidente: FELIPE LONDOÑO AGUILAR c.c. 1.010. 166.011

- b) Secretario general: YOLANDA AGUILAR MARIN c.c. 38.853.748  
c) Tesorero: EDNA ROCIO ROJAS PATIÑO c.c. 1.024.468.894

Los elegidos manifiestan la aceptación de los cargos.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron. Agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las (5:40 P.M.) de la fecha indicada. Se solicitan por parte de los asociados, al representante legal y al secretario elegido, que procedan a registrar o presentar este documento ante la Cámara de Comercio, conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica y posteriormente ante las entidades de vigilancia y control jurídico y tributario en los términos de la ley.

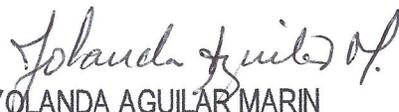
En constancia firman los constituyentes y dignatarios elegidos:

Representante legal y presidente:



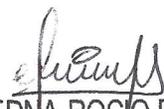
FELIPE LONDOÑO AGUILAR  
c.c. 1.010. 166.011

Secretario general:



YOLANDA AGUILAR MARIN  
c.c. 38.853.748

Tesorero:



EDNA ROCIO ROJAS PATIÑO  
c.c. 1.024.468.894



## ACTA No 11

### DE REUNIÓN ORDINARIA 2022

Siendo las 10:00 AM hora colombiana del día 31 de marzo del 2022, se da inicio a la reunión ordinaria de Asamblea General a la cual fueron convocados todos los asociados, por correo electrónico con quince días de antelación. Convocatoria realizada por el representante legal, de conformidad con los artículos 18 y 22 de los Estatutos. La presente reunión se realiza de manera no presencial por medio de la plataforma de teleconferencia Meet, mediante enlace de reunión [meet.google.com/exi-yyqt-sah](https://meet.google.com/exi-yyqt-sah) previamente enviado para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quorum
2. Designación de presidenta y secretaria de la asamblea
3. Aprobación del Informe de gestión sobre el año 2021
4. Aprobación de estados financieros a 31 de diciembre de 2021
5. Aprobación de presupuesto para la vigencia actual y destinación de excedentes.
6. Información sobre asignaciones permanentes de los años anteriores.
7. Autorización al representante legal para realizar trámite ante la DIAN de solicitud de calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
8. Autorización al representante legal para ejercer actividades relacionadas de manera directa con el objeto social de la entidad y recibir honorarios por sus servicios prestados como Coordinadora de Proyectos.
9. Autorización a la representante legal para suscribir contratos y convenios.
10. Propuesta de reforma estatutaria.
11. Lectura y aprobación del acta de asamblea

#### 1. Verificación del quorum.

El secretario hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la participación del 100% de las asociadas convocadas quienes se identificaron de la siguiente manera:

- 1 FELIPE LONDOÑO AGUILAR C.C. 1.010. 166.011 quien accedió a la videoconferencia con el usuario
- 2 EDNA ROCIO ROJAS PATIÑO C.C. 1.024.468.894 quien accedió a la videoconferencia con el usuario
- 3 YOLANDA AGUILAR MARIN C.C. 38.853.748 quien accedió a la videoconferencia con el usuario
- 4 LORNA CATHERINE PINEDA GARZÓN C.C. 53.054.761 quien accedió a la videoconferencia con el usuario

Dicha asistencia corresponde al 100% de las asociadas por lo cual hay quorum de conformidad con los artículos 17 y 18 de los Estatutos.

## 2. Designación de presidenta y secretaria de la reunión

Se procedió a designar como presidente y secretario de la misma a los señores: LORNA PINEDA y EDNA ROJAS, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

## 3. Aprobación del Informe de gestión sobre el año 2021

La representante legal procede a leer el informe de gestión del año 2021, donde se constatan la realización de actividades en cumplimiento del objeto social de la asociación en virtud de convenios celebrados con el Ministerio de Cultura de la República de Colombia y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá. Una vez finalizada la presentación, las asociadas presentes en la asamblea general dieron su aprobación por unanimidad. El informe presentado forma parte anexa a la presente acta.

## 4. Aprobación de estados financieros a 31 de diciembre de 2021

Una vez elaborados y analizados los estados financieros de la entidad con sus respectivas notas, las asociadas presentes en la asamblea general dieron su aprobación por unanimidad. Los estados presentados forman parte anexa a la presente acta.

## 5. Aprobación de presupuesto para la vigencia actual y destinación de excedentes de la vigencia 2021.

La representante legal procede a socializar el presupuesto para la vigencia actual, dando continuidad y desarrollo a los dos proyectos eje del objeto social de la asociación: Tejido de Vida y Sembrando Sueños.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 3, Parágrafo 2° del artículo 364-5 ET se deja constancia de que el excedente (\$ 1,142,442) de la vigencia anterior 2021 será reinvertido totalmente en la actividad y objeto de la Asociación Taller Artícola en ejecución del presupuesto presentado para la vigencia 2022

Una vez finalizada la presentación, las asociadas presentes en la asamblea general dieron su aprobación por unanimidad. El presupuesto presentado forma parte anexa a la presente acta.

## 6. Información sobre asignaciones permanentes.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 2017, la asamblea deja constancia de que la entidad no ha constituido asignaciones permanentes en los años gravables anteriores.

## 7. Autorización al representante legal para realizar trámite ante la DIAN de solicitud de calificación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

La asamblea general por unanimidad, aprueba la autorización a la representante legal LORNA CATHERINE PINEDA GARZÓN para realizar el trámite mencionado ante la DIAN y realizar todos los trámites correspondientes a ese fin, trámite que no ha podido realizarse por dificultades técnicas que requieren acompañamiento técnico de la Dian y la correspondiente dificultad de acceder a citas previas para la atención presencial.

**8. Autorización a la representante legal para ejercer actividades** relacionadas de manera directa con el objeto social de la entidad.

La asamblea general por unanimidad, autoriza que la representante legal LORNA CATHERINE PINEDA GARZÓN preste sus servicios profesionales como coordinadora de proyectos en las actividades de estricto cumplimiento del objeto social de esta entidad. Así mismo autoriza el pago de honorarios correspondientes a dichos servicios con cargo a convenios de apoyo con el Ministerio de Cultura, la Secretaría de Cultura y otras entidades del orden público así como recursos propios generados por la actividad o gestión de donativos por parte de la entidad.

**9. Autorización a la representante legal para suscribir contratos y convenios.**

La asamblea general por unanimidad, autoriza que la representante legal LORNA CATHERINE PINEDA GARZÓN firme convenios y contratos a entidades del orden público y privado para la realización de actividades tendientes al cumplimiento del objeto social de la entidad. Específicamente con el Ministerio de Cultura y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

**10. Propuesta de reforma estatutaria.**

La representante legal propone a la asamblea realizar una reforma estatutaria en varios de sus artículos, exponiendo las razones que lo motivan y la necesidad para optimizar la gestión de la entidad, la cual es aprobada por unanimidad por la asamblea quedando los siguientes artículos de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3: La ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA tiene por domicilio la ciudad de Bogotá, Colombia. Sin embargo, podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional y articular acciones con otras entidades en el ámbito internacional. Su sede es en la ciudad de Bogotá CALLE 55 No. 67a 63

ARTÍCULO 8: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 18: La asamblea general tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

La asamblea general se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses, para estudiar y aprobar el balance y los estados financieros a uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior y el presupuesto correspondiente al nuevo año, autorizar la destinación de excedentes y para analizar y evaluar la gestión realizada y aprobar el presupuesto y las actividades a desarrollar en la vigencia siguiente.

Extraordinariamente se reunirá cuando lo considere necesario, previa convocatoria efectuada por el órgano administrativo. En las asambleas extraordinarias solo se tratarán los asuntos para los cuales fue convocada, los que deberán definirse en el momento de la convocatoria.

La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo electrónico con 15 días calendario de anticipación las primeras y 5 días para las segundas. El escrito de convocatoria debe contener la fecha, hora, lugar y asuntos a tratar. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados asistentes.

La asamblea podrá reunirse de manera no presencial siempre, mediante el empleo de herramientas tecnológicas que garanticen la comunicación sucesiva. El sentido del voto de las asistentes se expresará viva voz en la reunión, frente a los diversos temas a tratar y se dejará constancia del mismo mediante correo electrónico a la dirección electrónica de la entidad [articola.taller@gmail.com](mailto:articola.taller@gmail.com)

### 11. Lectura y aprobación del acta de asamblea,

Agotado el orden del día, la secretaria dio lectura al acta la cual aprobada por unanimidad mediante expresión verbal, no obstante se solicita a todos los presentes expresar el sentido de su voto por medio de correo electrónico dirigido al presidente de esta asamblea al correo [articola.taller@gmail.com](mailto:articola.taller@gmail.com). De esta manera se da por terminada la reunión a las (12:30 hora colombiana) de la fecha indicada.

La secretaria y presidenta certificamos la continuidad del quorum verificado al inicio de la asamblea, durante todo el desarrollo de la reunión y hasta su culminación. En constancia firman las designadas:

Representante legal y presidenta,



**LORNA CATHERINE PINEDA**

**C.C. 53.054.761**

Secretaria,



**EDNA ROCIO ROJAS PATIÑO**

**C.C. 1.024.468.894**



NIT. 900832728

Asociación Taller Artícola  
Organización sin ánimo de lucro

### CERTIFICACIÓN CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA  
NIT 900 832 728 - 8

Dando cumplimiento a lo establecido en el numerales 5 y 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

#### CERTIFICA:

1. Que la ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA con NIT: 900 832 728 - 8 durante el año gravable 2021 no obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT (COP 127.078.000 millones de pesos)
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA NIT: 900 832 728 - 8

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO
Representante Legal	LORNA CATHERINE PINEDA GARZÓN	C.C. 53.054.716 de BOGOTA
Representante Lega Suplente	EDNA ROCIO ROJAS PATIÑO	C.C. 1.024.468.894 de BOGOTA
Secretaria	YOLANDA AGUILAR MARIN	C.C. 38.835.748 de BUGA

3. Que a las personas indicadas en el numeral anterior NO se les paga una remuneración mensual por ningún concepto en ocasión a su cargo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de Marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

**LORNA CATHERINE PINEDA GARZÓN**  
C.C. 53.054.716 de BOGOTA  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA**

[www.tallerartícola.org](http://www.tallerartícola.org)



313 3777141



[tallerarticola.org](http://tallerarticola.org)

[contacto@tallerarticola.org](mailto:contacto@tallerarticola.org)



057 305 2519805



[tallerarticola](https://www.instagram.com/tallerarticola)

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

**1116606887352**



(415)7707212489984(8020) 000111660688735 2

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 8 3 2 7 2 8	8					
	11. Razón social <b>ASOCIACION TALLER ARTICOLA</b>						12. Cód. Direc. Seccional 3 2
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior				

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0		0

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	1,252,000	Renta	76	Renta presuntiva	0
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		77	Renta exenta	0
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	10,000,000		78	Rentas gravables	0
	39	Inventarios	0		79	<b>Renta líquida gravable</b>	2,035,000
	40	Activos intangibles	0	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	0		82	Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43	Otros activos	0		83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	<b>Total patrimonio bruto</b>	11,252,000		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	8,693,000		85	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	0
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	2,559,000	Liquidación privada	86	Score la renta líquida gravable	407,000	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias		43,521,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros		7,000	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	0
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	407,000
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	0
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	<b>Impuesto neto de renta</b>	407,000
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	0
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%		0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0
57	Otros ingresos	0	97	<b>Total impuesto a cargo</b>	407,000		
58	<b>Total ingresos brutos</b>	43,528,000	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0		
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61	<b>Total ingresos netos</b>	43,528,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62	Costos	40,350,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0	
	63	Gastos de administración	799,000	Retenciones	103	Autorretenciones	0
	64	Gastos de distribución y ventas	0		104	Otras retenciones	0
	65	Gastos financieros	344,000		105	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	0
	66	Otros gastos y deducciones	0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	41,493,000	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0		108	Sobretasa instituciones financieras	0
	69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	0		109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	407,000	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0	
	72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	2,035,000	112	<b>Total saldo a pagar</b>	407,000	
	73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	0	113	<b>Total saldo a favor</b>	0	
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0	
75	<b>Renta líquida</b>	2,035,000	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0		

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20224196895503**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

**2021** **1:26:46 PM**

Fecha Acuse de Recibo **Firmado**

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo **0 91000879056998**

**ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - 2020**  
 Cifras expresadas en pesos Colombianos

<b>ACTIVO</b>	NOTA	<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>			
Caja General		\$ 150,246	\$ 305,140
Banco Cuenta Ahorro		\$ -	\$ -
Banco Cuenta Corriente		\$ 1,102,163	\$ 1,421,836
<b>TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALES DE EFECTIVO</b>	9	<b>\$ 1,252,409</b>	<b>\$ 1,726,976</b>
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
Clientes		\$ 10,000,000	\$ -
Anticipo de impuestos		\$ -	\$ (0)
Deudores Varios	11	\$ -	\$ -
<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>\$ 10,000,000</b>	<b>\$ (0)</b>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>\$ 11,252,409</b>	<b>\$ 1,726,976</b>
<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
Bienes de arte y cultura		\$ -	\$ (0)
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>\$ -</b>	<b>\$ (0)</b>
<b>PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>			
Muebles y Enseres		\$ 3,720,000	\$ 3,720,000
Depreciación Acumulada		\$ (372,000)	\$ -
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	10	<b>\$ 3,348,000</b>	<b>\$ 3,720,000</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 14,600,408</b>	<b>\$ 5,446,975</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			
Impuestos por pagar		\$ -	\$ -
Acreedores varios		\$ 1,268,340	\$ -
<b>TOTAL OTROS PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>\$ 1,268,340</b>	<b>\$ -</b>
<b>PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES</b>			
Proyecto en desarrollo		\$ 8,190,626	\$ 500,000
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS POR PAGAR</b>	12	<b>\$ 8,190,626</b>	<b>\$ 500,000</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 9,458,966</b>	<b>\$ 500,000</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>APORTE SOCIALES</b>			
Aportes sociales		\$ 100,000	\$ 100,000
<b>TOTAL APORTES SOCIALES</b>	13	<b>\$ 100,000</b>	<b>\$ 100,000</b>
<b>EXCEDENTES O PERDIDAS DEL EJERCICIO</b>			
Excedentes o Perdidas del Ejercicio		\$ 1,142,442	\$ 947,975
<b>TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS</b>		<b>\$ 1,142,442</b>	<b>\$ 947,975</b>
Patrimonio		\$ 3,899,000	\$ 3,899,000
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>\$ 5,141,442</b>	<b>\$ 4,946,975</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 14,600,408</b>	<b>\$ 5,446,975</b>



LORNA CATHERINE PINEDA GARZON  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 C.C. No. 53.054.761 de Bogotá



MARTHA PATRICIA LOPEZ ESPINEL  
 CONTADORA PUBLICA  
 T.P. 87.793 - T

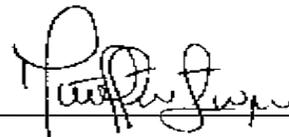
ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 VS 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
Cifras expresadas en pesos Colombianos

		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
	<b>NOTA</b>		
Ingresos de actividades ordinarias	14	43,521,121	44,326,000
(-) Costos	15	-40,349,586	-41,134,847
(-) Gastos Operacionales	15	-1,170,566	-1,646,057
<b>Utilidad (pérdida) operacional</b>		<b>2,000,969</b>	<b>1,545,096</b>
Ingresos financieros		7,026	13,543
Otros ingresos		-600	0
Gastos financieros		245,953	255,258
Gastos Extraordinarias		619,000	355,406
<b>Resultado antes de la provisión para impuesto sobre la renta</b>		<b>1,142,442</b>	<b>947,975</b>
Provisión para impuesto sobre la renta		0	0
<b>Resultado Neto del Ejercicio</b>		<b>1,142,442</b>	<b>947,975</b>



LORNA CATHERINE PINEDA GARZON  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. No. 53.054.761 de Bogotá



MARTHA PATRICIA LOPEZ ESPINEL  
CONTADORA PUBLICA  
T.P. 87.793 - T

**ASOCIACION TALLER ARTICOLA NIT: 900832728-8**

**POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS  
Y OTRAS DE INFORMACION EXPLICATIVA COMPARATIVAS  
AL AÑO 2021 - 2020.**

**1- ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL**

La ASOCIACION TALLER ARTICOLA fue constituida según documento privado de asamblea constitutiva como Entidad sin Ánimo de Lucro el día 6 de marzo de 2015 con inscripción No 80048135 del 12 de marzo de 2015, NIT 900832728-8, Régimen Especial, la cual fija los mecanismos y procedimientos contables que deben adoptar las instituciones sin ánimo de lucro como Organizaciones civiles, Corporaciones, Fundaciones, y Entidades , con el fin de establecer un sistema contable uniforme que permita establecer el marco técnico y jurídico que han de seguir en adelante estas instituciones.

Su objeto social comprende actividades teatrales, actividades de espectáculos musicales en vivo, enseñanza cultural.

Tiene su registro mercantil vigente en la Cámara de Comercio de Bogotá. Vigilancia y control a cargo de la Alcaldía de Bogotá, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

Por medio de Acta de Asamblea General No 06 con fecha 03 de octubre de 2019 fue nombrada Representante Legal la señora Pineda Garzón Lorna Catherine, identificada con cedula de ciudadanía No 53.054.761.

**2- PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES**

La ASOCIACION TALLER ARTICOLA, pertenece al grupo 3 de preparadores de información financiera, realiza sus registros contables y prepara los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 atendiendo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para MICROEMPRESAS, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y adoptadas en Colombia según la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios aplicables 2784 de 2012, 3023 de 2013, 3024 de 2013 y 2420 de 2015, compilados y racionalizados en el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información 2496 del 23 de diciembre de 2015.

Con esta Ley 1314 del 13 de julio de 2009, expedida por el Gobierno Nacional, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia (NIIF-NIC), se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Basados en la nueva normatividad y para la medición de las operaciones económicas, la elaboración y la presentación de los estados financieros, La ASOCIACION TALLER ARTICOLA, ha seguido los lineamientos del marco normativo definido para el cumplimiento de estándares internacionales de información financiera, el cual está conformado por: Las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC, emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad y, Las interpretaciones que son emitidas por el Consejo de Interpretaciones de Normas

Internacionales de Contabilidad - NIIF. El periodo de aplicación de las normas internacionales de información financiera para las entidades del grupo 3, es a partir del primero de enero del año 2014 y como periodo de transición, entre el 1° de enero de 2014 y 31 de diciembre de 2014 en el cual se preparan los estados financieros bajo la normatividad local y bajo los estándares internacionales de información financiera con propósitos de comparación.

### **3- Moneda funcional y de presentación**

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por La ASOCIACION TALLER ARTICOLA para las cuentas del balance y las cuentas de estado de resultados es el peso colombiano.

### **4- Bases de Causación y Medición**

Las transacciones se registran sobre el principio de causación y los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. El Costo Histórico, es la cantidad de efectivo o equivalente de efectivo pagado por un activo en el momento de su adquisición o construcción.

### **5- Estimaciones y Juicios**

La preparación y presentación de los Estados Financieros bajo NIIF, requiere el uso de estimaciones y juicios por parte de la Administración, para determinar el valor de los activos y pasivos en los estados financieros, cuando no es posible obtener dicho valor de otras fuentes. Los resultados reales pueden diferir de dichos estimados.

### **6- Principales Políticas Contables**

A continuación, se describen las principales políticas contables implementadas en La ASOCIACION TALLER ARTICOLA, de acuerdo con la normatividad vigente:

Estados financieros

#### **(a) Concepto de materialidad en la preparación de los estados financieros**

Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Se han revelado en los estados financieros todos los hechos económicos importantes ocurridos durante el año 2021.

#### **(b) Clasificación de activos y pasivos en corriente y no corriente**

Un activo se clasifica como activo corriente cuando se mantiene principalmente para propósitos de negociación o se espera que sea realizado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que se informa. Los demás activos se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo se clasifica como pasivo corriente cuando se mantiene principalmente para propósitos de negociación o se espera que sea liquidado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que se informa. Los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.

## **7- POLITICAS CONTABLES PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

### **7.1. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Comprende las inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes de efectivo, los cuales se encuentran sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Pone una serie de características relacionadas con los equivalentes al efectivo como son las siguientes:

- Un equivalente al efectivo no se tiene para propósitos de inversión, sino que su propósito es para cumplir los compromisos de pago a corto plazo;
- Debe poder ser fácilmente convertible a una cantidad determinada de efectivo;
- Debe estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor;
- En el caso de inversiones, deben tener un vencimiento próximo de al menos tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
- Las participaciones en el capital de otras entidades (acciones) normalmente no se consideran equivalentes al efectivo, a menos que sean sustancialmente equivalentes al mismo.
- Los sobregiros bancarios, forman parte de la gestión del efectivo de la entidad (es decir son un equivalente al efectivo).

### **7.2. Instrumentos Financieros**

#### **7 .2.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

#### **7.2.2. Activos financieros corrientes**

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa

de interés efectiva. Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

### **7.2.3. Activos financieros no corrientes**

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción.

Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

### **7.2.4. Obligaciones financieras**

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

### **7.2.5. Proveedores y cuentas por pagar**

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

### **7.3. Inventarios.**

La SOCIACION TALLER ARTICOLA no maneja inventarios, por ser una entidad de servicios.

### **7.4. Propiedad, planta y Equipo**

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

<b>Clase de Activos</b>	<b>Vida útil</b>	<b>Tasa anual</b>
Construcciones y Edificaciones	50	2%
Maquinaria y equipo	20	5%
Equipo de Oficina	10	10%
Equipo de Cómputo y comunicación	3	33%
Flota y Equipo de Transporte	20	5%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que pueda presentar la empresa por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas, se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

#### **7.4.1. Deterioro del valor de los activos**

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados como parte del costo de ventas.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.

#### **7.5. Impuesto a la renta**

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta. Los activos y / o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al período de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales. El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

## **7.6. Obligaciones laborales**

Las obligaciones laborales son de corto plazo, dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la ASOCIACION espera pagar.

## **7.7. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la ASOCIACION de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

### **7.7.1. Venta de bienes o prestación de servicios.**

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes o prestación de servicios en el país se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad o cuando se ha prestado el servicio.

### **7.7.2. Ingresos por intereses y dividendos.**

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando la compañía tiene el derecho a recibir el pago.

## **7.8. Gastos financieros**

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

## **8. Políticas Contables para los costos asociados.**

LA ASOCIACION reconocerá el costo de los servicios, en el momento que se realice efectiva una venta de los servicios teatrales.

La empresa reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos.

## **9. Efectivo y equivalentes al efectivo.**

Esta cuenta se descompone así:

Efectivo y equivalentes al Efectivo:	2021	2020
Caja General	150.246	305.140
Bancos	1.102.163	1.421.836

Caja General de La ASOCIACION TALLER ARTICOLA corresponde a la caja donde se depositan los dineros recibidos de los clientes.

## **10. Propiedad, Planta y Equipo**

La Asociación posee como Propiedad, Planta y Equipo un computador, un amplificador de sonido y un reproductor de dvd, los cuales no se les ha realizado la depreciación y se recomienda que se proceda en el 2021 a realizar este proceso contable requerido

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Propiedad, Planta y Equipo	3.720.000	3.720.000
Depreciación	-3720.000	

#### **11. Cuentas por cobrar**

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Cuentas por cobrar a clientes por servicios prestados.	10.000.000	0

#### **12. Cuentas por pagar.**

	<b>2021</b>	<b>2021</b>
Cuentas por pagar proveedores.	9.458.966	500.000

#### **13. PATRIMONIO**

Está compuesto por el capital de trabajo de la empresa resultado de los aportes de los asociados más los excedentes obtenidos en ejercicios anteriores.

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Aportes sociales	100.000	100.000
Excedentes o pérdidas del ejercicio	1.142.442	947.975
Patrimonio	3.899.000	3.899.000

El saldo corresponde a Aportes Sociales y Resultados del ejercicio

#### **14. INGRESOS**

Comprende los valores recibidos como resultado de las actividades desarrolladas en su objeto social.

El monto de los servicios artísticos prestados:

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
	43.521.121	44.326.000

#### **15. COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES**

Se registran todos los gastos en que incurre la Asociación para el desarrollo y la prestación de los servicios, necesarios para su operación y administración; se clasifican como gastos administrativos.

El monto de los costos y gastos administrativos es de:

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
	41.520.152	42.780.904

Gastos Operacionales 2021:

- Seguros	\$ 134.950
- Servicios	\$ 526.266

- Gastos legales \$ 137.350

Costos 2021:

- Actividades artísticas \$ 40.349.586

Gastos no operacionales:

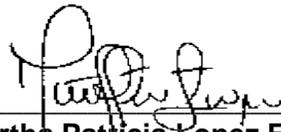
- Financieros \$ 245.952,70

- Gastos extraord \$ 619.000

Bogotá DC, 18 de marzo de 2022



**Lorna C. Pineda Garzón.**  
CC 53.054.761  
Representante Legal



**Martha Patricia López Espinel**  
Contadora Pública  
T.P. 87.793 -T

## CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos como Representante Legal Lorna C. Pineda Garzón y la Contadora Pública Martha Patricia Lopez Espinel de la ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA, NIT. 900.832.728 – 8.

### Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado Integral de Resultados Integral, junto con la normatividad legal aplicable como son entre otras la Ley 222 de 1995, Artículo 37 y Decreto 2706 de 2012.

Que hemos económico que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del 2021, por lo que certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los registros contables (libros oficiales, libros auxiliares de software contable) y están debidamente soportados.

Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiero aplicables para el Grupo 3 Microempresas en cumplimiento del Decreto 3019 del 2013.

No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan afectar la situación económica de la Asociación.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 18 de marzo de 2022, dando cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.



**Lorna C. Pineda Garzón**  
Representante Legal  
CC 53.054.761



**Martha Patricia Lopez Espinel**  
Contadora Pública  
TP 87.793 - T

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 09:45:33

Recibo No. AA22371726

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2237172676715**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACION TALLER ARTICOLA  
Nit: 900.832.728-8, Regimen Especial  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0048135  
Fecha de Inscripción: 12 de marzo de 2015  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 12 C No. 71B - 41 Torre 7  
Apto 101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: articola.taller@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3143777141  
Teléfono comercial 2: 3052519805  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 12 C No. 71B - 41 Torre 7  
Apto 101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: articola.taller@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3044181493  
Teléfono para notificación 2: 3155180892  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 09:45:33

Recibo No. AA22371726

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2237172676715**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 6 de marzo de 2015 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2015, con el No. 00247138 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION TALLER ARTICOLA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto principal de la entidad es la promoción de estrategias de fortalecimiento sociocultural y la propagación de principios y valores éticos y morales, aplicados en todos los ámbitos de manifestación del ser humano. Para el establecimiento de un territorio de paz y armonía, proyectado desde el ámbito individual hacia el colectivo y, en consecuencia, desde el entorno local hacia el nacional, a partir de la investigación y el fomento de prácticas culturales desde el campo artístico, social y pedagógico. La ASOCIACION TALLER ARTICOLA podrá, para el cumplimiento de sus fines emprender las siguientes acciones: A) Crear alianzas y convenios con diferentes entidades de naturaleza pública y privada del orden local, nacional e internacional, para el desarrollo y la ejecución de proyectos y programas culturales, sociales, artísticos y recreativos. B) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 09:45:33

Recibo No. AA22371726

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2237172676715**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA. D) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de las acciones emprendidas por la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA. E) Celebrar contratos de arrendamiento sobre toda clase de bienes para la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de los fines propuestos. F) Celebrar operaciones de crédito y contratos bancarios o financieros; desarrollar los actos mercantiles o civiles necesarios para implementar su objeto social. G) Celebrar operaciones con títulos valores, siempre y cuando sean para el desarrollo del objeto social; invertir sus recursos para obtener utilidades financieras que serán invertidas en el engrandecimiento de su objeto. H) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA, sus actividades y proyectos. Utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. I) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA. J) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

**PATRIMONIO**

\$ 5.141.442,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 09:45:33

Recibo No. AA22371726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2237172676715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El representante legal es nombrado por la asamblea para períodos de 5 años y será el mismo presidente de la asamblea.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: A) Llevar la representación legal de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA tanto ante entidades derecho público como privado para asuntos tributarios, judiciales y extrajudiciales. B) Presidir las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias de la asamblea general. C) Celebrar y ejecutar los actos y contratos encaminados a dar cumplimiento a los objetivos, funciones y actividades de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA sin límite de cuantía. D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y disposiciones de la asamblea general. E) Girar, endosar, protestar, tener y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos. F) Abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas con la firma del tesorero. G) Contratar y vincular personas según las necesidades de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA, salvo aquellas cuyo nombramiento corresponda a la asamblea general. H) Informar la asamblea sobre la gestión administrativa.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 6 del 3 de octubre de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2018 con el No. 00309759 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lorna Catherine Pineda Garzon	C.C. No. 000000053054761

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 09:45:33

Recibo No. AA22371726

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2237172676715**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 28 de marzo de 2016 de la Asamblea General	00260070 del 1 de abril de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 7 del 13 de julio de 2019 de la Asamblea General	00320117 del 15 de julio de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	8553
Actividad secundaria Código CIIU:	8899
Otras actividades Código CIIU:	9006, 9007

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 09:45:33

Recibo No. AA22371726

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2237172676715**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 44.326.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8553

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 22 de marzo de 2022 Hora: 09:45:33**

Recibo No. AA22371726

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2237172676715**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



## ESTATUTOS DE LA ASOCIACION TALLER ARTICOLA

### CAPITULO I

#### Nombre, duración, domicilio

**ARTÍCULO 1:** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará **ASOCIACION TALLER ARTICOLA**, la cual se constituye como persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 2:** La ASOCIACION TALLER ARTICOLA tendrá una duración ilimitada, podrá disolverse y liquidarse por decisión de la asamblea general o en caso de incurrir en las causales establecidas por la Ley.

**ARTÍCULO 3:** La ASOCIACION TALLER ARTICOLA tiene por domicilio la ciudad de Bogotá, Colombia. Sin embargo, podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional y articular acciones con otras entidades en el ámbito internacional. Su sede es en la ciudad de Bogotá (dirección) Calle 12C No. 71B – 41 Torre 7 Apto 101 Ciudadela Alsacia, Davinci II.

### CAPITULO II

#### Objeto y desarrollo

**ARTÍCULO 4:** El objeto principal de la entidad es la promoción de estrategias de fortalecimiento sociocultural y la propagación de principios y valores éticos y morales, aplicados en todos los ámbitos de manifestación del ser humano. Para el establecimiento de un territorio de paz y armonía, proyectado desde el ámbito individual hacia el colectivo y, en consecuencia, desde el entorno local hacia el nacional, a partir de la investigación y el fomento de prácticas culturales desde el campo artístico, social y pedagógico.

Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos:

- a) Brindar espacios para el desarrollo humano integral a través del óptimo aprovechamiento de las capacidades sensoriales y creativas del ser y la apropiación de prácticas saludables para el cuidado de su salud física, mental, emocional y espiritual.
- b) Incentivar la defensa y goce de los derechos culturales, desde los enfoques poblacional, territorial, diferencial y de género, también desde las perspectivas de la diversidad y la interculturalidad, exaltando el valor patrimonial de las prácticas culturales.
- c) Contribuir al empoderamiento ciudadano en niños y niñas, hombres y mujeres como sujetos de derechos económicos, sociales y culturales a partir del reconocimiento de la individualidad creativa, la colectividad diversa y la protección en familia y comunidad de la dignidad humana en armonía con el ambiente y demás seres que habitan el planeta.
- d) Proponer y participar en espacios de reflexión, análisis y debate sobre iniciativas pedagógicas, artísticas y filosóficas originadas desde la esfera comunitaria a la profesional, cuyo fin sea acorde o complementario al de esta organización. Así, propender por la presencia del arte en el contexto escolar como elemento fundamental de la formación integral del ser humano.
- e) Apoyar procesos de agenciamiento cultural y procesos organizativos y de trabajo en red con el fin de garantizar el disfrute efectivo y la promoción de los derechos culturales, el desarrollo territorial y el acceso democrático a las manifestaciones culturales y la reducción de la segregación sociocultural.
- f) Apoyar iniciativas de artistas, colectivos y organizaciones culturales mediante convenios de gestión para potenciar los procesos creativos, pedagógicos e investigativos que se generen en su interior.
- g) Empezar prácticas de difusión, distribución y representación de todo tipo de productos y servicios ofertados por la ASOCIACION TALLER ARTICOLA con fines socioculturales.

**ARTÍCULO 5:** La ASOCIACION TALLER ARTICOLA podrá, para el cumplimiento de sus fines emprender las siguientes acciones:

- a) Crear alianzas y convenios con diferentes entidades de naturaleza pública y privada del orden local, nacional e internacional, para el desarrollo y la ejecución de proyectos y programas culturales, sociales, artísticos y recreativos.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA.
- d) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de las acciones emprendidas por la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA.
- e) Celebrar contratos de arrendamiento sobre toda clase de bienes para la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de los fines propuestos.
- f) Celebrar operaciones de crédito y contratos bancarios o financieros; desarrollar los actos mercantiles o civiles necesarios para implementar su objeto social.
- g) Celebrar operaciones con títulos valores, siempre y cuando sean para el desarrollo del objeto social; invertir sus recursos para obtener utilidades financieras que serán invertidas en el engrandecimiento de su objeto.
- h) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA, sus actividades y proyectos. Utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- i) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA.
- j) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

**ARTÍCULO 6:** En todo caso, las acciones emprendidas por los asociados, dignatarios y demás personas vinculadas, de manera temporal o permanente con el cumplimiento del objeto y los fines sociales de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA, deberá observar y manifestar los siguientes principios y valores:

- a) Respeto a la bioética y pluri-diversidad
- b) Honestidad y lealtad
- c) Responsabilidad, civismo y paz.
- d) Convivencia y de respeto a la dignidad humana.

### **CAPITULO III Patrimonio**

**ARTÍCULO 7:** El patrimonio de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA está constituido por:

- a) Los aportes económicos, donaciones y cuotas de los asociados.
- b) Las donaciones, auxilios, subvenciones, aportes, y legados que personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras hagan a la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA en los términos de la ley.
- c) Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.

**PARAGRAFO 1:** La asamblea general señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la asamblea general regulará diferencias y su forma de pago.

PARAGRAFO 2: En todo caso los auxilios, donaciones, subvenciones, créditos, etc., que reciba la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA serán siempre incondicionales y por ningún motivo comprometerán o limitarán su independencia y autonomía.

**ARTÍCULO 8:** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

#### **CAPITULO IV** **Los asociados**

**ARTÍCULO 9:** Son miembros de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA, las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos. Los miembros de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA son de tres clases: gestores, adherentes y honorarios.

Son asociados gestores las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA e hicieron los primeros aportes mediante la promoción del proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta la cláusula transitoria número uno de los presentes estatutos de ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA.

Son adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije y apruebe la asamblea general.

Son asociados o miembros honorarios de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la asamblea general expedida al respecto.

**ARTÍCULO 10:** Son deberes de los asociados, aquellos consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la asamblea general y especialmente:

- a) Velar por la buena imagen de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA y la de sus asociados.
- b) Representar con responsabilidad la participación de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación.
- c) Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.
- d) Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA.
- e) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.
- f) Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la asamblea general.
- g) Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA.
- h) Guardar confidencialidad en todos aquellos asuntos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA.
- i) Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
- j) Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los afiliados y asociados de la ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA.

**ARTÍCULO 11:** Son derechos de los asociados:

- a) Ser beneficiarios de los programas de capacitación y ofertas laborales que la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA ofrezca, siempre que sean idóneos para el cargo.
- b) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA.
- c) Participar en los proyectos y programas de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
- d) Participan con voz y voto en las sesiones de la asamblea una vez admitidos bajo los reglamentos, en el caso de los miembros gestores y adherentes; los honorarios tienen voz, pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección.
- e) Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.
- f) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA personalmente o por intermedio de apoderado.
- g) Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los órganos de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
- h) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA.
- i) Representar a la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

PARAGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada ASOCIACION TALLER ARTÍCULA, deberá presentarse ante él asamblea general, motivada en forma escrita y firmada por el interesado. El mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA para con sus afiliados.

**ARTÍCULO 12:** Condiciones para ingresar a la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA:

- a) Ser presentado por un miembro de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA en razón a la afinidad del aspirante con los fines de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA.
- b) Presentar a la asamblea general una solicitud de ingreso con exposición de su perfil, sus motivaciones para asociarse y la voluntad de acogerse a todas las disposiciones contenidas en los estatutos y demás reglamentación interna .La decisión de aceptación de ingreso del aspirante la tomará la asamblea general, en reunión extraordinaria, si fuere necesario, con el 70% de votos a favor.
- c) Se elevará acta donde consta la voluntad de aspirante de acogerse a las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y demás reglamentos internos.

**ARTÍCULO 13:** Causales de retiro de los asociados:

- a) Solicitud de retiro voluntario motivada presentada por cualquiera de los asociados a la asamblea general. En tal caso, se requiere la aceptación por parte de la asamblea general. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA, la aceptación del retiro se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

**ARTÍCULO 14:** Prohibiciones a los asociados:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA ASOCIACION TALLER ARTÍCULA o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Participar a nombre de la ASOCIACION o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de LA ASOCIACION TALLER ARTÍCULA.
- c) Discriminar, actuando como miembro de la ASOCIACION, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- d) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de LA ASOCIACION TALLER ARTÍCULA con propósitos diferentes

a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

PARÁGRAFO: Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y contravenir los principios y normas de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA.

**ARTÍCULO 15:** Los miembros que incumplan con los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Amonestaciones: Serán impuestas según reglamento previsto para el efecto.
- b) Suspensión temporal de la calidad de asociado por cualquiera de las siguientes causales:
  - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la asamblea general, según el caso.
  - Incumplimiento en leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
  - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la asamblea general decide.
- c) Expulsión: Será impuesta por cualquiera de las causales siguientes:
  - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA, la declaración de principios o las disposiciones de la asamblea general.
  - Acumulación de tres suspensiones temporales.
- d) Otras sanciones.- También podrá imponer LA ASOCIACION TALLER ARTÍCULA otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando se evalúe la situación bajo los principios de justicia y equidad al interior de la asamblea general.

**ARTÍCULO 16:** El órgano competente dentro de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA para imponer las sanciones por faltas en que incurran los asociados es la asamblea general en respecto a las faltas disciplinarias de los asociados.

## CAPITULO V

### Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

**ARTÍCULO 17:** La ASOCIACION TALLER ARTÍCULA será dirigida por la **asamblea general**, siendo ésta el máximo órgano decisorio y por lo tanto el órgano directivo.

**ARTÍCULO 18:** La asamblea general tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

La asamblea general se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses, para estudiar y aprobar el balance y los estados financieros a uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior y el presupuesto correspondiente al nuevo año y para analizar y evaluar la gestión realizada y aprobar las actividades a desarrollar en la vigencia siguiente.

Extraordinariamente se reunirá cuando lo considere necesario, previa convocatoria efectuada por el órgano administrativo. En las asambleas extraordinarias solo se tratarán los asuntos para los cuales fue convocada, los que deberán definirse en el momento de la convocatoria.

La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de comunicación escrita y correo electrónico con 15 días calendario de anticipación las primeras y 5 días para las segundas. El escrito de convocatoria debe contener la fecha, hora, lugar y asuntos a tratar. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados asistentes.

**ARTÍCULO 19:** La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 20:** Las reuniones serán precedidas por el presidente de la asamblea general y el secretario, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión.

**ARTÍCULO 21:** Son funciones de la asamblea general las siguientes:

- a) Ejercer la suprema dirección de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- b) Determinar la orientación general de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA para el cumplimiento del objeto social.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de este documento, con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la ASOCIACION TALLER ARTICOLA, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la asamblea general, los asociados y el representante legal.
- e) Elegir el fiscal. Si eventualmente se llegara a considerar necesario.
- f) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- g) Estudiar, aprobar o improbar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
- h) Decidir sobre el cambio de domicilio.
- i) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA.
- j) Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 22:** La administración de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA será asumida por el **representante legal**, constituyéndose como órgano administrativo. Será designado por la asamblea general para períodos de 5 años contados a partir de la fecha de reconocimiento de la personería jurídica por parte de la cámara de comercio de Bogotá.

**ARTÍCULO 23:** Funciones del órgano administrativo:

- a) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA.
- b) Convocar a asamblea general y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- c) Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- d) Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la entidad.
- e) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA.

**ARTÍCULO 24:** El **representante legal** es nombrado por la asamblea para períodos de 5 años y será el mismo presidente de la asamblea sus funciones son:

- a) Llevar la representación legal de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA tanto ante entidades derecho público como privado para asuntos tributarios, judiciales y extrajudiciales.
- b) Presidir las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias de la asamblea general.
- c) Celebrar y ejecutar los actos y contratos encaminados a dar cumplimiento a los objetivos, funciones y actividades de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA sin límite de cuantía.
- d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y disposiciones de la asamblea general.
- e) Girar, endosar, protestar, tener y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos.
- f) Abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas con la firma del tesorero.
- g) Contratar y vincular personas según las necesidades de la ASOCIACION TALLER ARTICOLA, salvo aquellas

- cuyo nombramiento corresponda a la asamblea general.
- h) Informar la asamblea sobre la gestión administrativa.

**ARTÍCULO 26:** El **secretario general** será designado por la asamblea general en el acta de constitución. Tendrá a cargo la guarda y custodia de los documentos, libros de acta y archivos de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA. Así mismo elaborar actas de las reuniones de la asamblea general y ejercer las funciones como tal en los mismos organismos.

**ARTÍCULO 27:** El **tesorero** será designado por la asamblea general en el acta de constitución. Son funciones del tesorero:

- a) Velar por los bienes de la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA.
- b) Recibir los aportes de los asociados, donaciones, auxilios y demás bienes indicados en el acápite patrimonio.
- c) Mantener relaciones con personas y entidades crediticias, así como los proveedores.
- d) Presentar al presidente los informes financieros, cuentas y demás una vez al trimestre o cuando él lo solicite.
- e) Asumir junto con el representante legal los trámites financieros que tengan lugar durante el cumplimiento de los fines y actividades anteriormente determinadas.

## CAPITULO VI

### Órganos de control y fiscalización

**ARTÍCULO 28:** La ASOCIACION TALLER ARTÍCULA tendrá un **fiscal** nombrado por la asamblea general y sus funciones son:

- a) Vigilar todos los gastos erogaciones, desembolsos, inversiones, compromisos, contratos, movimientos financieros, etc. que haga la ASOCIACION TALLER ARTÍCULA y verificar que correspondan al objeto de la misma y a los planes y programas trazados por la asamblea general.
- f) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- g) Revisar las actas de la asamblea, los libros de contabilidad y registros.
- h) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- i) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la asamblea mediante acuerdos.

## CAPITULO VII

### Disolución y Liquidación

**ARTÍCULO 29:** La ASOCIACION TALLER ARTÍCULA se disolverá y liquidará:

- a) Por vencimiento del término de duración.
- b) Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos,
- c) Por decisión de autoridad competente.
- d) Por decisión de los asociados, tomada en reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatuto.
- e) Cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades
- f) Cuando se cancele la personería jurídica.

**ARTÍCULO 30:** Decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito. Se observará el procedimiento observado en la ley para tal efecto.

**ARTÍCULO 31:** Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de la ciudad, o ante la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**ARTÍCULO 32:** Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a otra sin ánimo de lucro, designada por la asamblea general o en su defecto, a una entidad de beneficencia.

**ARTÍCULO 33:** La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subdirección de Personas Jurídicas, ejerce la función de inspección, control y vigilancia.

#### **CAPÍTULO VIII**

##### **Interpretación y reforma de los estatutos**

**Artículo 34:** DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS: Para cualquier reforma a los presentes estatutos se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados y la totalidad de los fundadores.

**Artículo 35:** La reforma de los estatutos debe estar precedida de la presentación por parte de la asamblea general o de alguno de los participantes en la asamblea, de un Proyecto de reforma debidamente motivado, donde se expresen los artículos a reformar, las causas o razones para proponer su reforma y su relación con el mejoramiento de las funciones y actividades de la ASOCIACIÓN TALLER ARTÍCOLA.

**Artículo 36:** Cualquier duda en relación con la interpretación de los presentes Estatutos deberá ser resuelta por la asamblea general, la que para el caso podrá designar de su seno una comisión que analice el caso y presente recomendaciones. Los presentes estatutos fueron debidamente analizados por las entidades fundadoras y aprobados en asamblea general de constitución.

#### **CAPITULO IX**

##### **Solución de controversias**

**Artículo 36:** Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la ASOCIACIÓN TALLER ARTÍCOLA., serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Si fracasara la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Bogotá, aplicando sus reglas de procedimiento.



NIT. 900832728  
Asociación Taller Artícola  
Organización sin ánimo de lucro

## **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS**

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN TALLER  
ARTICOLA NIT: 900832728-8

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo  
1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 - Decreto 1625 de  
2016

### **CERTIFICA**

Que ni LA ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA NIT: 900832728-8, ni la suscrita representante legal LORNA CATHERINE PINEDA GARZÓN identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 53.054.716 de BOGOTA, la representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que el suscrito, la representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Atentamente,

**LORNA CATHERINE PINEDA GARZÓN**  
C.C. 53.054.716 de BOGOTA  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN TALLER ARTICOLA

[www.tallerarticola.org](http://www.tallerarticola.org)



313 3777141



[tallerarticola.org](http://tallerarticola.org)

[contacto@tallerarticola.org](mailto:contacto@tallerarticola.org)



057 305 2519805



[tallerarticola](https://www.instagram.com/tallerarticola)